



Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Distr. general
9 de mayo de 2016
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés únicamente

Comité de Derechos Humanos

Lista de cuestiones relativa al cuarto informe periódico de Jamaica*

Marco constitucional y jurídico de la aplicación del Pacto (art. 2)

1. Sírvanse indicar el calendario previsto para el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos, dotada de los recursos financieros y humanos necesarios y suficientes, que se ajuste a los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París), así como los progresos realizados a ese respecto.
2. Sírvanse indicar si ya existe, o si se está estableciendo, un mecanismo u órgano institucionalizado de carácter permanente que coordine la interacción del Gobierno con los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos con miras a la aplicación de las recomendaciones y la presentación de informes al respecto.
3. En relación con la petición del Ministerio de Justicia de integrar la formación en materia de derechos humanos, con inclusión del Pacto, en el programa de desarrollo de las competencias profesionales de los juristas, expliquen en qué medida esto ha repercutido en el modo en que los tribunales nacionales han dado efecto a las disposiciones del Pacto en sus argumentaciones y sentencias (véase el informe del Estado parte (CCPR/C/JAM/4), párr. 67).
4. Dado que Jamaica se retiró del Protocolo Facultativo del Pacto y que el Gobierno ha señalado que no está en condiciones de volver a adherirse a este, sírvanse indicar las medidas que se han adoptado para garantizar acceso a un recurso efectivo a todas las personas que aleguen que sus derechos reconocidos en el Pacto hayan sido vulnerados (véase el informe del Estado parte, párr. 70).

No discriminación e igualdad de derechos entre hombres y mujeres (arts. 2, 3 y 26)

5. Sírvanse informar al Comité acerca de las medidas que se están aplicando para promover la inclusión de las personas con discapacidad. Asimismo, informen sobre el estado de la aplicación de la Ley de Discapacidad de 2014 y precisen el número de casos que ha examinado hasta la fecha el Consejo para las Personas con Discapacidad de Jamaica.

* Aprobada por el Comité en su 116º período de sesiones (7 a 31 de marzo de 2016).



6. Indiquen las medidas que se han adoptado para modificar la legislación a fin de prohibir la discriminación por motivos de sexo, orientación sexual e identidad de sexo y despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo. Sírvanse proporcionar información sobre los resultados concretos de la Política sobre Diversidad elaborada por la Policía de Jamaica (véase el informe del Estado parte, párrs. 73 a 79) e indiquen las medidas que se adoptarán para prevenir actos de violencia y delitos motivados por prejuicios contra las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero como los que, al parecer, ya han ocurrido. Expliquen qué iniciativas se han puesto en marcha para acabar con la incitación a la violencia y a los actos colectivos de violencia dirigidos contra esos grupos. De conformidad con las anteriores observaciones finales del Comité, sírvanse indicar las medidas que se han adoptado para investigar las denuncias de acoso, discriminación o violencia contra personas por motivo de su orientación sexual o identidad de género en las esferas de la salud, la educación, el empleo y la vivienda (véase CCPR/C/JAM/CO/3, párr. 8).

7. Rogamos faciliten información sobre la aplicación de la Política Nacional sobre el VIH y el sida en el Lugar de Trabajo y sobre los avances del Plan Nacional Estratégico Integrado para la Salud Sexual y el VIH, que tiene por objeto, entre otras cosas, reducir la estigmatización y la discriminación. Asimismo, sírvanse proporcionar información sobre los pasos dados para promulgar la Ley sobre Seguridad y Salud en el Trabajo a fin de prevenir la discriminación contra las personas seropositivas en el lugar de trabajo (véase el informe del Estado parte, párr. 81), así como sobre los resultados obtenidos gracias a la aplicación del sistema nacional de denuncia y reparación de la discriminación relacionada con el VIH, con inclusión de datos relativos al número de casos que se han resuelto satisfactoriamente (véase el informe del Estado parte, párr. 82).

8. Sírvanse proporcionar información sobre los resultados de las iniciativas destinadas a cambiar actitudes estereotipadas muy arraigadas con respecto a los papeles asignados tradicionalmente a cada género y a incrementar el número de mujeres que ocupan cargos decisorios de los sectores público y privado, mediante la ejecución de nuevas iniciativas prácticas. Asimismo, facilítese información sobre las medidas especiales de carácter temporal que el Estado parte haya aplicado para hacer efectivas las disposiciones del Pacto (véase el informe del Estado parte, párr. 108).

Violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica (arts. 2, 3, 6 y 26)

9. Sírvanse indicar en qué fase se encuentra la redacción de la ley integral de prevención y lucha contra el acoso sexual. Faciliten información sobre el impacto de las políticas destinadas a combatir la violencia y la discriminación por motivo de género (véase el informe del Estado parte, párr. 131 a 137). Asimismo, indiquen el grado de capacitación del personal de la Dependencia de Apoyo a las Víctimas y de los agentes de policía, y si existen alojamientos adecuados para las víctimas de la violencia de género, incluida la violencia doméstica. Además, proporcionen información sobre las investigaciones de los casos de homicidios intencionados de mujeres (feminicidios) y sobre el enjuiciamiento de los autores, y aclaren si tales actos están tipificados como delitos en el Código Penal.

Derechos sexuales y reproductivos, mortalidad materna y aborto (arts. 6 y 17)

10. Facilítese información sobre los avances y los resultados de la revisión de la legislación en relación con los derechos sexuales y reproductivos, la mortalidad materna y el aborto. Indiquen las medidas que se han adoptado para diseñar una política que prevea el establecimiento de servicios seguros de salud reproductiva y si el Estado parte ha considerado la posibilidad de revisar y modificar, según sea necesario, la legislación nacional relativa al aborto. Asimismo, sírvanse describir las medidas que se han adoptado a fin de garantizar la disponibilidad y accesibilidad de servicios de salud reproductiva para

todas las mujeres y las niñas, habida cuenta de las anteriores observaciones finales (véase CCPR/C/JAM/CO/3, párr. 14).

Estado de excepción, ejecuciones extrajudiciales e investigaciones (arts. 2, 4 y 6)

11. Facilítese información sobre el mandato y la labor, así como sobre las posibles conclusiones o recomendaciones, de la Comisión Nacional de Investigación, que inició sus trabajos en 2014 con el objetivo de investigar las circunstancias que rodearon la declaración del estado de emergencia en mayo de 2010 en conexión con los incidentes ocurridos en las zonas de West Kingston y Tivoli Gardens. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para dismantelar el dispositivo de las fuerzas de seguridad con miras a mejorar la situación de seguridad.

12. Asimismo, sírvanse informar sobre el mandato y el nivel de recursos asignados a la Comisión Investigadora Independiente (INDECOM), encargada de realizar investigaciones independientes y eficaces de presuntos casos de ejecuciones extrajudiciales y de agresiones cometidas por las fuerzas del orden, así como sobre los resultados de su labor. Faciliten información sobre la situación de la revisión de la Ley de la Comisión Investigadora Independiente que llevó a cabo el Comité Especial Conjunto del Parlamento en 2015.

Derecho a la vida, prohibición de la tortura y de los tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes y trato dispensado a las personas privadas de libertad (arts. 6, 7 y 10)

13. Facilítese información sobre los resultados de las medidas adoptadas para mejorar el trato dispensado a las personas privadas de libertad, en particular las destinadas a remediar el hacinamiento en los centros de reclusión. Informen también sobre los resultados del examen del sistema penitenciario llevado a cabo por el subcomité dirigido por los Ministros de Seguridad Nacional y de Justicia (véase el informe del Estado parte, párr. 161). Asimismo, informen sobre la aplicación de las medidas previstas en la Política de Administración de los Centros de Reclusión, así como sobre la aplicación de sentencias que no conllevan la privación de libertad para aliviar el problema del hacinamiento en las prisiones (*ibid.*, párr. 172).

14. Indiquen el número de casos que se han presentado ante los tribunales con arreglo a las disposiciones contra la tortura previstas en la legislación nacional, incluidas las que se establecen en la Constitución, y las medidas adoptadas para tipificar la tortura como delito específico en la legislación penal, de conformidad con el artículo 7 del Pacto. Asimismo, proporcionen información sobre los resultados derivados de la aplicación del memorando de entendimiento firmado entre la Defensoría Pública y la Policía de Jamaica por el que se establece un marco que permite reducir los retrasos en las investigaciones sobre las infracciones constitucionales cometidas por miembros de la Policía.

15. Sírvanse proporcionar información sobre el número de personas condenadas a muerte que se encuentran actualmente en espera de ejecución, así como sobre las penas impuestas a cada una de ellas. Rogamos respondan a las denuncias de que las condiciones de reclusión de los condenados a muerte siguen siendo inhumanas. Expliquen si existen procedimientos que permitan conmutar las condenas a la pena capital por condenas a cadena perpetua. Sírvanse informar también sobre las disposiciones que se hayan adoptado para ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto.

Protección contra la trata de personas (art. 8)

16. Aporten información sobre los resultados de la labor llevada a cabo por el Relator Nacional sobre la Trata de Personas desde que se estableció su mandato en marzo de 2015. Indiquen el número de personas enjuiciadas por el delito de trata en virtud de la Ley contra

la Trata de Personas (Prevención, Represión y Sanción) de 2007. Expliquen de qué manera las víctimas de trata que tengan necesidad de protección internacional pueden solicitar asilo y acceder a los servicios y al goce de los derechos pertinentes.

Derecho a una recurso efectivo y a un juicio imparcial (arts. 2, 6 y 14)

17. Sírvanse proporcionar información sobre los resultados de la aplicación del Programa de Reforma del Sistema Judicial con objeto de reducir la acumulación de casos, reformar el sistema de justicia, paliar el déficit de recursos de este y mejorar el acceso a recursos judiciales efectivos (véase el informe del Estado parte, párrs. 173 a 178). ¿En qué medida los proyectos, los programas piloto y la prestación de servicios jurídicos gratuitos han contribuido a asegurar la celebración de juicios rápidos e imparciales? Proporcionen información sobre las medidas adoptadas para modificar la Ley de Asistencia Jurídica.

18. Sírvanse proporcionar información sobre el número de investigaciones realizadas por el Tribunal Forense sobre casos de uso excesivo de la fuerza por agentes del orden e indiquen el número de procesos incoados por el Fiscal General del Estado en relación con casos de ejecuciones extrajudiciales desde 2011, fecha del anterior examen del Comité.

Derechos del niño (arts. 9, 10, 14 y 24)

19. En relación con el examen y la revisión de la Ley de Cuidado y Protección del Niño que se está realizando actualmente (véase el informe del Estado parte, párr. 182), sírvanse indicar el calendario previsto para la modificación de dicha Ley, en particular de su párrafo 24, en virtud de la cual se eliminaría la posibilidad de encarcelar a niños que son incontrolables por sus padres. Indiquen el número de personas que han sido internadas en aplicación de lo dispuesto en el párrafo 24 de esta Ley en los dos últimos años.

20. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para dejar de internar a niños en calabozos de la policía y aplicar medidas alternativas a la privación de libertad, de conformidad con las disposiciones del Pacto. Faciliten datos desglosados sobre el número de niños detenidos en calabozos de la policía. Informen sobre la situación de la Política de Desjudicialización de los Niños y sobre su aplicación.

21. Proporcionen información sobre el marco para la aplicación de las recomendaciones del Informe Keating, relativo a la reforma de los centros de acogida y los albergues de protección de niños, que aún no se han aplicado pero que deben ponerse en práctica en un futuro (véase el informe del Estado parte, párr. 179). Asimismo, informen sobre las medidas adoptadas para indemnizar a todas las familias de las víctimas del incendio del centro correccional de jóvenes de Armadale e indiquen el número de casos con respecto a los cuales el Gobierno ha aceptado su responsabilidad (*ibid.*, párr. 186).

22. Sírvanse señalar los efectos que ha tenido la política de seguridad en las escuelas en relación con la promoción de formas de disciplina no violentas como alternativa a los castigos corporales (véase el informe del Estado parte, párr. 141). ¿Qué medidas se están adoptando para prohibir el castigo corporal de menores en las instituciones de enseñanza y en el entorno familiar?

Libertad de expresión y defensores de los derechos humanos (arts. 6, 19 y 22)

23. Sírvanse describir las medidas adoptadas para mejorar la aplicación de la Ley de Acceso a la Información, incluidas las actividades de capacitación destinadas a funcionarios y las campañas de sensibilización de la población.

24. Proporcionen información sobre las medidas que se estén adoptando para regular las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales (ONG) que trabajan en la esfera de los derechos humanos, y para establecer un marco que

regule la presentación de información financiera. Expliquen cuál ha sido la práctica en relación con la aplicación de la Ley de Organizaciones de Beneficencia de 2013, en particular con respecto a la inscripción de ONG de derechos humanos dedicadas fundamentalmente a las actividades de promoción. Sírvanse indicar si se han investigado actos de amenaza, acoso y agresión contra defensores de derechos humanos.

No discriminación y derechos de las personas pertenecientes a minorías étnicas, religiosas o lingüísticas (arts. 2 y 26)

25. Indiquen si se ha promulgado legislación relativa a la protección de los refugiados, así como el número de refugiados registrados en Jamaica. Informen al Comité acerca de las medidas adoptadas para prevenir la apatridia mediante la modificación de las disposiciones facultativas de la Ley de Nacionalidad de Jamaica y la reducción de los costos que entrañan los procesos de nacionalización, a fin de que estos resulten asequibles para los refugiados que cumplen el requisito de la “duración de la estancia” en el país, de conformidad con la observación general núm. 17 (1989) del Comité sobre los derechos del niño. Proporcionen información sobre el acceso de los menores no acompañados al procedimiento de determinación de la condición de refugiado.

26. Faciliten información sobre las medidas legislativas y de otro tipo adoptadas para remediar la discriminación contra minorías, como los cimarrones y los rastafaris, y para acabar con las desigualdades a las que estas se enfrentan.

Difusión de información relativa al Pacto (art. 2)

27. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para difundir el Pacto, el texto del tercer informe periódico del Estado parte y las observaciones finales, a fin de concienciar en mayor medida a las autoridades judiciales, legislativas y administrativas, así como a los agentes del orden, los abogados y los miembros de los círculos académicos. Asimismo, faciliten información sobre la participación de los representantes de la sociedad civil y las ONG en la elaboración del cuarto informe (véase CCPR/C/JAM/CO/3, párr. 26).